



CONVOCATORIA

CURSO DE VERANO 2026

El **Instituto Tecnológico de Lerma** a través de la **Jefatura de la División de Estudios Profesionales**, convocan a la comunidad estudiantil y a los docentes a participar en los **Cursos de Verano 2026**, los cuales serán impartidos de acuerdo a las siguientes bases:

I.- DE LOS CURSOS

- 1.- Es una opción que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo y que se ofrece durante el periodo vacacional de verano en concordancia con las asignaturas reticulares vigentes.
- 2.- El ofrecer Cursos de Verano no es obligatorio del Instituto, su ofrecimiento dependerá de la disponibilidad de recurso, debiéndose sujetar a las disposiciones e instructivos vigentes y cuidando que sean respetados los límites de duración de las carreras establecidas para el nivel de licenciatura.
- 3.- La duración de los cursos serán de **48, 64, 80 y 96 hrs** de acuerdo a los créditos de la asignatura (3, 4, 5 o 6 créditos respectivamente).
- 4.- Cada asignatura deberá impartirse con un horario adecuado, que no exceda de **tres horas diarias de clases efectivas** en el laboratorio, y **tres horas** diarias de clases en el aula en las asignaturas teórico-prácticas. El horario para las asignaturas teóricas no excederá de tres horas diarias de clases en el aula.





5.- El curso de verano se ofrecerá para un **máximo de 25 alumnos más 5 alumnos de movilidad (máximo 30 estudiantes), y un mínimo de 10 alumnos más 5 alumnos de movilidad (mínimo 15 estudiantes).**

6.-El contenido de la asignatura en período de verano, deberá ser cubierto al 100%, en lapso obligatorio de **SEIS SEMANAS** de clases efectivas, incluyendo el proceso de evaluación durante el periodo del **22 de junio al 31 de julio de 2026.**

7.- La asignación de maestros la realiza el **Departamento Académico** correspondiente y la **Subdirección Académica** de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para la Operación de Cursos de Verano.

8.- El maestro o maestra que imparta el Curso de Verano **asistirá presencialmente** al aula para realizar su clase.

9.- El alumnado inscrito cursará la asignatura de manera **presencial.**

II.- DE LOS ESTUDIANTES

10.- Deberán cumplir con los requisitos académicos-administrativos para su inscripción, considerando los planes y programas de estudios vigentes.

11.- Podrán inscribirse en la asignatura incluso en curso de repetición, pero solo podrán cursar un máximo de **dos asignaturas** sin que exista cruce o empalme de horarios del **15 al 19 de junio de 2026.**





12.- Si el alumno cursa la asignatura ofertada en curso especial solo tiene derecho a **una sola asignatura en el mismo período.**

13.- El estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente antes de iniciar el curso, cuyo importe se establece en el **CATÁLOGO AUTORIZADO DE APORTACIONES DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2026.**

14.- Los estudiantes de movilidad, interesados en participar en algún curso de verano y que estén en condición académica regular, deberán solicitar su inscripción al instituto tecnológico sede, previa revisión y expedición de constancia de cumplimiento de los requisitos curriculares de la asignatura y promedio.

15.- El instituto Tecnológico sede del curso, deberá comunicar al menos con 15 días de anticipación, la aceptación o rechazo a los estudiantes en movilidad interesados.

16.- Para los estudiantes en movilidad, el Instituto Tecnológico sede del curso, deberá reportar en un plazo de 10 días hábiles las calificaciones obtenidas.

17.- El Curso de Verano no aprobado, se considera como **ASIGNATURA NO ACREDITADA** en periodo normal.

18.- Las asignaturas ofertadas en curso de verano deben estar en el catálogo de asignaturas factibles a impartir propuesta por las academias, revisadas y recomendadas por el Comité Académico y si posterior autorización por la Dirección.

19.- Todo alumno que por algún motivo presente una solicitud de **BAJA** de algunos de los cursos de verano solicitados, deberá hacerlo dentro de las primeras cinco sesiones de clases, a la **División de Estudios Profesionales**, para que esta sea válida y no tenga efectos legales.





Cualquier solicitud extemporánea no será autorizada y la asignatura se considerará **NO ACREDITADA**.

20.- En caso de contar con **BAJA AUTORIZADA**, no se reintegrará la cuota pagada por el curso correspondiente.

III.- DE LOS DOCENTES

21.- A los docentes interesados a impartir alguna(s) de la(s) asignatura(s) deberán entregar la documentación a su Jefe de Departamento Correspondiente con copia a la Subdirección Académica de acuerdo al formato establecido en el período del **08 al 12 de junio de 2026**.

22.- Deberán sujetarse a las disposiciones académico-administrativas que emanen de los Departamentos correspondientes, las cuales quedarán estipuladas en los acuerdos que para tal fin establecen los mismos, en caso de incurrir el docente en **TRES** faltas consecutivos o acumulados durante el Curso de Verano, se aplicarán las sanciones correspondientes.

23.- Se dará preferencia a docentes del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica que cumplan con los siguiente en los dos últimos períodos escolares:

- a) Haber impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s).
- b) Haber cumplido con un mínimo del **90% de asistencia** frente a grupo.
- c) Presenten buen desempeño en la evaluación docente (**Mínimo 75**)
- d) Cuenten con el **100% de sus liberaciones** de sus actividades académicas.



e) Que sus índices de reprobación sean menores del **50%**.

24.- Los profesores invitados o huéspedes y profesionistas libres deberán acreditar una experiencia docente mínima de un año y capacidad en la disciplina de la asignatura a impartir y también deberán de gozar de reconocido prestigio moral.

25.- No se considerarán a aquellos docentes que se encuentren en período sabático o beca comisión de acuerdo a la normatividad vigente.

26.- Para el caso de que dos o más profesores denoten interés por impartir la misma asignatura en Curso de Verano, **la Subdirección Académica** seleccionará al docente con base en el análisis de sus curriculum vitae y perfil profesional.

27.- Durante el periodo de Cursos de Verano, **no se autorizará permisos económicos ni especiales para los docentes.**

28.- Podrán impartir como **máximo dos asignaturas** durante este periodo.

29.- Toda vez que hayan sido asignados a la(s) asignatura(s) para Curso de Verano previamente autorizada(s), deberán subir a más tardar el **26 de junio de 2026**, la Planeación e Instrumentación Didáctica al MindBox, así como las evaluaciones en tiempo y forma.

IV.- DE LA OFERTA

30.- El número de horas a impartir se hizo con base a la siguiente tabla:





HORAS A CUBRIR DE LA ASIGNATURA	
Número de créditos de la asignatura	Totales de horas en Curso de Verano.
3	48
4	64
5	80
6	96

33.- Las asignaturas a solicitar para este Curso de Verano **por porcentaje de reprobación y/o propuesta de las Academia** son:

Prog. Educ.	Cve. Asig.	Asignatura(s)	Créd.
IACU	AQD1011	Ecología Acuática	
	AQC1034	Tecnología de Pesca Aplicada a la Acuicultura	
	ACC0906	Fundamentos de Investigación	
	AQD1010	Diseño de Sistemas Acuícolas II	
	BPB2202	Biotechnología en la Producción de Crías de Tilapia	
	AQD1020	Manejo y Conservación de Productos Acuícolas	
IADM	ADH1011	Biotechnología para la Producción de Postlarvas de Camarón	
	ADH1011	Consultoría	
	ACA0910	Taller de Investigación	
	ACH2307	Taller de Ética	
IELC	MAX2401	Diseño Digital para no Diseñadores	
	AEF1009	Control I	
IGEM	GEC0914	Habilidades Directivas II	
	GEC0914	Administración de la salud y seguridad ocupacional	
	GEC0912	Gestión de la Producción II	
	GEF0906	Entorno macroeconómico	
IMEC	AED1043	Mecanismos	
	MMF2202	Maquinaria Marina de Combustión Interna	
	ACF0903	Algebra Lineal	
	AEH1393	Metrología y Normalización	
IMCT	MED1025	Procesos de Manufactura	
	AED1043	Mecanismos	
	MTJ1011	Electrónica Analógica	
	MTF1021	Microcontroladores	





Prog. Educ.	Cve. Asig.	Asignatura(s)	Créd.
	MTC1014	Estadística y Control de Calidad	
	MTJ1002	Análisis de Circuitos Eléctricos	
	AEF1040	Maquinas Eléctricas	
	ACF0902	Cálculo Integral	
	ACF0903	Álgebra Lineal	
	AEC1058	Química	
	AEF1020	Electromagnetismo	
	ACF0904	Cálculo Vectorial	

V.- DE LAS FECHAS A CONSIDERAR

34.- Las fechas para la **recepción de solicitudes** en la División de Estudios Profesionales serán del **04 al 15 de mayo de 2026**.

35.- Las fechas para que los **profesores interesados** para impartir curso de verano envíen su documentación a su jefatura académica correspondiente serán del **18 al 29 de junio de 2026**.

36.- La **oferta de asignaturas autorizadas** para impartir en **curso de verano** con horario y profesor asignado serán publicadas a partir del **1° de junio de 2026**.

VI.- DE LOS COSTOS POR EL SERVICIO

37.- Los costos por curso de verano se encuentran registrados en el **Catálogo Autorizado de Aportaciones del periodo Enero – Junio 2026**.





VII.- TRANSITORIO

38.- Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas a la Dirección del Instituto para su autorización.

ATENTAMENTE

LA ADMINISTRACIÓN

